GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

RESOLUCIÓN N° 233-2013-GR.CAJ/P

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Cajamarca, 17 ABR 2013

Visto, el Informe N° 03-2013-GR.CAJ/GR.RENAMA/JNCO, de fecha 07 de febrero 2013 y el Oficio N° 069-2013-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 14 de febrero de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° numeral 7) de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley;

Que, el artículo 53° literal a) de la Ley N° 24867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que es competencia de los Gobiernos Regionales formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 53º literal h) de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que es competencia de los Gobiernos Regionales controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales;

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 29325, crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), cuya finalidad es asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo con los dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente;

Que, el artículo 4º literal c) de la Ley Nº 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental establece que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local; y el artículo 7º señala que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA;

Que, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, como ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 070-2010-OEFA/PCD, aprobó la Directiva para la formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA – de las Entidades que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA –, con el objeto de normalizar el proceso de formulación,

ejecución y evaluación del PLANEFA de las Entidades de Fiscalización Ambiental – EFA – en su condición de autoridades competentes para llevar a cabo actividades de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental, según lo establecido en el art. 7º de la Ley Nº 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental y las Entidades de Fiscalización Ambiental en materia de formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes;

Que, mediante Memorando Múltiple Nº 006-2013-GR.CAJ/GGR, de fecha 11 de enero 2013, se encarga a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, efectuar las coordinaciones con las diferentes direcciones sectoriales regionales con competencia ambiental para la elaboración del PLANEFA;

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en coordinación con la Dirección Regional de Producción, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Transportes y la Dirección Regional de Energía y Minas, ha elaborado del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2013 del Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 070-2010-OEFA/PCD que aprueba la Directiva para la formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental en sus disposiciones específicas establece que el PLANEFA será aprobado por Resolución del Titular de la Entidad y publicado en el portal institucional dentro de los 30 primeros días calendario del año;

Estando a lo actuado, contando con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902 y Ley N° 28013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2013 – PLANEFA – del Gobierno Regional de Cajamarca, como instrumento de política y gestión ambiental, que se anexa como parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, como unidad orgánica competente, conjuntamente con las Direcciones Regionales Sectoriales competentes, la ejecución y difusión del plan.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

RESOLUCIÓN N°233 -2013-GR.CAJ/P

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE de conocimiento a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Dirección Regional de Producción, Dirección Regional de Transportes, Dirección Regional de Salud y Dirección Regional de Energía y Minas, así como de las instituciones y demás instancias administrativas del Gobierno Regional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL